



**RESOLUCIÓN QUE ORDENA
EXPROPIAR LOTES QUE SE
INDICAN PARA LA EJECUCIÓN
DEL PROYECTO
MEJORAMIENTO
PAVIMENTACIÓN PASAJE
BOMBERO PATRICIO SOLÍS
CÓRDOVA, DE LA COMUNA DE
VALDIVIA.-**

**CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000292

VALDIVIA,

23 FEB 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El artículo 51 de la Ley 16.391 de Vivienda y Urbanismo, de 16 de Diciembre de 1965, y sus modificaciones;
- b) El Decreto de Ley N° 1.305/1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y crea los Servicios de Vivienda y Urbanismo Regionales;
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicio de Vivienda y Urbanismo;
- d) El Decreto Ley N° 2.186 de 1978, que contiene la Ley Orgánica del Procedimiento de Expropiaciones;
- e) La urgente necesidad de adquirir los terrenos necesarios para cumplir con los planes y programas referentes a la ejecución de la obra "Mejoramiento Pavimentación Pasaje Bombero Patricio Solís Córdoba", de la comuna de Valdivia, siendo la única herramienta viable para disponer de dichos terrenos, el iniciar el procedimiento de expropiación;
- f) El Decreto Supremo N° 616 de fecha 29 de Septiembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Programa de Expropiaciones de la Región de Los Ríos, para los años 2010 y siguientes;
- g) La Resolución N° 001728 de fecha 3 de Noviembre de 2010, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que designó la Comisión de Peritos, conformada por doña Marcela Cecilia Cobarrubias Bravo, María Soledad Núñez Arroyo y don Juan Andrés Tepper Lavanderos, encargada de determinar el monto de la indemnización provisional por la expropiación de los inmuebles afecto a dicho procedimiento;
- h) El Informe de Tasación de Expropiación de fecha 9 de Diciembre de 2010, que fija en la suma total de \$ **12.637.657.- (doce millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y siete pesos)**, el monto de la Indemnización Provisional por la expropiación de lotes o inmuebles a expropiar, de la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, que aparentemente corresponden a los Roles de Avalúos y cuyos aparentes propietarios se indican según el detalle que se especificará en lo resolutivo de la presente resolución;

- i) Informes Técnicos N° 1/2011 , elaborados por el Departamento Técnico de la entidad expropiante, de fecha 18 de Enero de 2011; en los cuales se singularizan los lotes con sus respectivas superficies a expropiar;
- j) El Informe Favorable N° 106 de 02 de Febrero de 2011, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, conforme a lo señalado en el artículo 51, de la Ley N° 16.391 Orgánica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- k) Lo dispuesto en el Artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República de Chile;
- l) El Decreto Supremo N° 96, de 12 de Agosto de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 2 de Septiembre de 2010, que me designa en el cargo de Directora Provisional y Transitoria del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región De Los Ríos.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **EXPRÓPIENSE**, los lotes individualizados según Informes Técnicos citados en el Visto i) precedente, y conforme al monto provisional de indemnización fijado según Informe de Peritos designada de acuerdo a lo señalado en el visto g) precedente, cuya dirección, propietario, rol de avalúo, y superficie a expropiar, respecto de cada uno de ellos, se detalla a continuación:

LOTE N°	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	DIRECCIÓN	COMUNA	SUPERFICIE A EXPROPIAR	MONTO A INDEMNIZAR	INSCRIPCIÓN CONSERV.
1	María Carolina Torres Cano	2564-17	Pasaje Bombero Patricio Solís Córdova N° 256	Valdivia	21,98 M2	\$ 1.148.991	Fojas 801, Número 1067, año 2001 y Fojas 560 vuelta, Número 749, año 2003, CBR Valdivia.-
2	Amador Bustamante Utreras	2564-20	Pasaje Bombero Patricio Solís Córdova N° 248	Valdivia	31,64 M2	\$1.476.519	Fojas 606 vuelta, Número 787, año 2001, CBR Valdivia.-
3	Sergio Montupil Caniupal	2564-19	Pasaje Bombero Patricio Solís Córdova N° 240	Valdivia	7 M2	\$ 378.394	Fojas 1297 vuelta, Número 1768, año 2001, CBR Valdivia.-
4	Dagoberto Álvarez Arravales	2564-5	Pasaje Bombero Patricio Solís Córdova N° 232	Valdivia	40,04 M2	\$ 1.645.947	Fojas 1210 vuelta, Número 1684, año 1984, CBR Valdivia.-
5	Honorinda Gallardo Peña	2564-18	Pasaje Bombero Patricio Solís Córdova N° 224	Valdivia	32,94 M2	\$ 1.318.379	Fojas 848, Número 1185, año 2000, CBR Valdivia.-
6	Ulda Obando Mella	2564-3	Pasaje Bombero Patricio Solís Córdova N° 216	Valdivia	64,96 M2	\$ 2.581.517	Fojas 1223, Número 2005, año 1991, CBR Valdivia.-
7	Isabel Alejandra Cid Obando	2564-2	Pasaje Bombero Patricio Solís Córdova N° 208	Valdivia	108,41 M2	\$ 4.087.910	Fojas 812, Número 1238, año 1993, CBR Valdivia.-

2.- **FÍJASE** en la suma total de \$ 12.637.657.- (doce millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y siete pesos) el monto de la Indemnización Provisional por la

expropiación de todos los terrenos comprendidos en la presente resolución, según detalle del resuelvo 1° de la presente resolución, suma que corresponde al monto fijado por la comisión de peritos designada al efecto.-

3.- El Departamento Jurídico del Servicio procederá a consignar la totalidad de la Indemnización Provisional mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal correspondiente de no producirse acuerdo entre la entidad expropiante y el expropiado, o a hacer el pago directo al expropiado de dicha suma, de producirse acuerdo.-

4.- El gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 31 – Ítem 02, asignación 003, "Expropiación (terrenos)" del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional XIV Región – Tradicional BIP: 30086061-0.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE POR UNA VEZ, EN EXTRACTO, EN EL DIARIO OFICIAL EL DIA 1 o 15 DE CUALQUIER MES, Y CÚPLASE CON LAS DEMÁS FORMALIDADES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 7° DEL DECRETO LEY. 2.186 DE 1978.-



BEATRIZ NAHUEL TOLEDO.-
DIRECTORA REGIONAL P. y T.
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.-

[Handwritten signature]
BNT/GEC/MFC/CPF/OSH.-

Transcribir a:

1. Departamento Jurídico (9).-
2. Departamento Técnico.-
3. Departamento de Administración y Finanzas (2).-
4. Departamento de Programación Física y Control.-
5. Oficina de Partes.-
6. Gobierno Regional.-



